

PLANILLAS 2019

¿Cómo me preparo para mi primera planilla?



Juan Carlos
Vázquez

CPA

Se acerca la fecha límite para cumplir con nuestra responsabilidad ciudadana y presentar la planilla de contribución sobre ingresos.

El lunes, 15 de abril de 2019, es la fecha de vencimiento para reportar los ingresos generados durante el periodo contributivo que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

La Ley Número 1 del 31 de enero de 2011, conocida como "Código de Rentas Internas para un nuevo Puerto Rico", establece que todo individuo que haya generado ingresos de fuentes provenientes de Puerto Rico tiene la obligación de rendir una planilla

de contribución sobre ingresos en el Departamento de Hacienda.

La planilla de contribución sobre ingresos se debe rendir únicamente de manera electrónica, utilizando cualquier programa o aplicación certificada por el Departamento de Hacienda. La planilla de contribución sobre ingresos se puede rendir personalmente o a través de correo postal solamente si aplica alguna de las excepciones establecidas para eximir el requisito de radicación electrónica.

Para facilitar el proceso de preparación y radicación de la planilla de contribución sobre ingresos es importante recopilar todos los formularios de salarios W2, declaraciones de ingresos y aquellas declaraciones necesarias para completar su planilla, como pueden ser los intereses

pagados por concepto de hipotecas o préstamos estudiantiles. Es importante validar que la información contenida en dichos formularios es correcta y no tiene errores, específicamente en su nombre y su número de seguro social.

Para beneficio de los contribuyentes, aquellos formularios que hayan sido radicados en el Departamento de Hacienda se pueden acceder a través de su perfil en el Sistema Unificado de Rentas Internas o la plataforma conocida como SURI.

Las evidencias correspondientes a las deducciones y a la exención por dependientes no tienen que someterse con su planilla. No obstante, deberá conservar estas por un periodo mínimo de 10 años.

Si al momento de completar

su planilla el cómputo contributivo refleja un reintegro o reembolso, puede solicitar recibir el mismo a través del método de depósito directo en su cuenta de banco o por medio de un cheque a través de correo postal. Por otro lado, si refleja un balance pendiente de pago y solo devenga ingresos de salarios reportados en su W2, puede optar por realizar el pago en dos plazos, el primero con fecha de vencimiento el 15 de abril de 2019 y el segundo con fecha de vencimiento el 15 de octubre de 2019.

El Departamento de Hacienda también ofrece la opción de solicitar un plan de pago. Es importante recalcar que el balance que quede pendiente de pago después de su fecha de vencimiento devengará intereses y recargos

adicionales al monto adeudado.

En caso de efectuar pagos por la preparación de su planilla, el Código de Rentas Internas requiere a todos los especialistas su firma y la divulgación de su número de registro como preparador de planillas. De lo contrario, se establecen sanciones administrativas para los preparadores de planillas.

De necesitar asistencia para la preparación de su planilla, recomendamos que realice una consulta con un especialista debidamente registrado en el Departamento de Hacienda o con un contador público autorizado (CPA).

**El autor es miembro del Comité de Asuntos Contributivos del Colegio de CPA de Puerto Rico.*